

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 146-2020-AL-MPC**

Cañete, 31 de agosto de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:** El Oficio Múltiple N° D000020-2020-PCM-SEGDI, de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Memorandum N° 004-2020-SGTIRE-MPC del Sub Gerente de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Cañete y su máxima autoridad administrativa"; que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20°, establece que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 del Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gobierno Digital tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol de Líder del Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública para la coordinación de objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital.

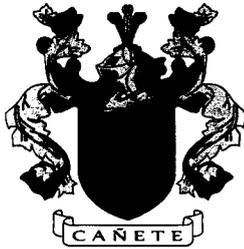
Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, en su artículo 1° modificada mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, debe estar conformado por el/la titular de la entidad o su representante; el/la líder de Gobierno Digital; el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; el/la Oficial de seguridad de la Información; el/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, el/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces; asimismo la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM en el artículo 3° señala "La presente resolución ministerial es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo"; (modificado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS);

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprobó los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, estableciendo en el numeral 2.1 del artículo 2° que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital; asimismo; en el numeral 2.2 señala que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo

...///

151





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 146-2020-AL-MPC

10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; es decir, el numeral en mención establece que: "En toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo. En los Ministerios esta función es ejercida por la Secretaría General; en los Gobiernos Regionales por la Gerencia Regional y en los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal. En los organismos públicos, se denomina Gerencia General".

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000020-2020-PCM-SEGDI, de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, con fecha de recepción 30 de junio de 2020, solicita remitir el documento correspondiente al acto de administración que conforma el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Cañete, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y sus disposiciones mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Que, con Memorándum N° 004-2020-SGTIRE-MPC, de fecha 17 de agosto de 2020 el Ing.-Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz, Sub Gerente de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística solicita opinión técnica a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la conformación de la creación del comité de Gobierno Digital;

Que, mediante Informe Legal N° 0433-2020-GAJ-MPC, de fecha 19 de agosto de 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano, Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es viable **CONFORMAR EL COMITÉ DEL GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, el mismo que estará integrado por: el Alcalde Provincial (Representante de la Entidad); el Gerente General (Lider del Gobierno Digital); el Sub Gerente de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística (Responsable del área de Informática, Oficial de Seguridad de la Información y Responsable del área de Planificación); el Sub Gerente de Recursos Humanos (Responsable de Recursos Humanos); la Gerente de Secretaría General (Responsable del área de atención al ciudadano); la Gerente de Asesoría Jurídica (Responsable del área Legal); asimismo, el Comité de Gobierno Digital conformado deberá de cumplir con las funciones establecidas en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 085-2020-GM-MPC, de fecha 24 de agosto de 2020, el Ing. Leonidas Iván Altamirano Matus-Gerente Municipal remite los actuados al Despacho de Alcaldía para conocimiento y emisión del Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

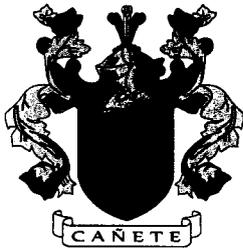
**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cual tendrá los siguientes integrantes:

- Alcalde Provincial : Representante de la Entidad
- Gerente Municipal : Líder del Gobierno Digital
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información : Responsable del área de Informática, Oficial de Seguridad de la Información y Responsable del área de Planificación.
- Sub Gerente de Recursos Humanos : Responsable de Recursos Humanos
- Gerente de Secretaría General : Responsable del área de atención al ciudadano
- Gerente de Asesoría Jurídica : Responsable del área legal

**ARTÍCULO 2°.-** El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Cañete, deberá cumplir las funciones establecidas por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital; y la debida distribución a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 146-2020-AL-MPC

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR** la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.-ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

***Cañete Cuna y Capital del Arte Negro***

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957